



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 591/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del artículo 51 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"Todas las trabajadoras y los trabajadores tienen derecho a organizarse en sindicatos de acuerdo con la ley."*; asimismo, el párrafo II, establece que: *"El Estado respetará los principios sindicales de unidad, democracia sindical, pluralismo político, auto sostenimiento, solidaridad e internacionalismo"*.

Que, la Federación Departamental de Regantes y Sistemas Comunitario de Agua Potable, fue fundada el 3 de octubre del 1997 con la unión de tres grandes organizaciones de regantes: La Asociación de Riegos Tiquipaya, Colcapirhua (ASIRITIC), la Asociación de Regantes Apaga Punata (ARAP), para apoyar a los productores campesinos, agropecuarios a los módulos lecheros y a los floricultores, a la perforación de pozos al fortalecimiento de proyectos de riego.

Que, la Federación Departamental de Regantes y Sistemas Comunitario de Agua Potable, impulsa normas respetando los usos y costumbres de los regantes, las fuentes de agua de las comunidades campesinas y los centros urbanos y contribuyendo en la lucha continua para conservar y defender los derechos, uso adquiridos brindando apoyo técnico en las organizaciones afiliadas.

Senadora proyectista: María Patricia Arce Guzmán.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Federación Departamental de Regantes y Sistemas Comunitario de Agua Potable**, por el arduo trabajo que desarrolla en favor de protección al medio ambiente del Departamento de Cochabamba, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**